

"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

ORDENANZA Nº: 6372/21.-

Ramallo, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

SERGIO COSTOYA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El EXPEDIENTE N° **4092-20.756/2019**, a través del cual se tramita la regularización de un inmueble en favor de **MARCELO FERREYRA y MACARENA DOMÍNGUEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, en acuerdo con vecinos gestionó la Escrituración a su nombre de inmuebles históricamente habitados por estos, en el marco de la LEY 24.320 de Prescripción Adquisitiva, con cargo de devolución al concretarse este objetivo;

Que en este caso, se ha logrado la Escrituración del inmueble identificado como: CIRC I - SECC A – MZA. 19 - PARCS 17 - PARTIDA INMOBILIARIA Nº: 9.885, certificado por TESTIMONIO Nº 5031 de fe cha: 19/03/2019, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo MATRÍCULA Nº 14.391/2019 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en el marco del ART. 54° y siguientes de la LE Y 6.769/58 - LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, es atribución del Honorable Concejo Deliberante disponer de los bienes municipales;

Que es política de Estado de esta administración municipal concretar el derecho de cada vecino de contar con su vivienda;

Que a través del Área de Hábitat Social Municipal se gestionará la Escrituración en el marco de la LEY 10.830, a través de la Escribanía General de Gobierno;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.------

O O O STREET ON OH

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

> ORDENANZA N°. 6372/21.-ANEXO I

CONVENIO DE DONACIÓN

-----En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, al los ... días del mes de...... del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal. Prof GUSTAVO HAROLDO PERIE - D.N.I. 22.939.029 - denominada "EL DONANTE", por una parte y por la otra, el Sr. FERREYRA, MARCELO ISIDRO - D.N.I: 21.636.831 - C.U.I.L.: 20-21636831-3 y la Sra. DOMÍNGUEZ MACARENA ROCIO - D.N.I. №: 28.895.545 -C.U.I.L. Nº: 23-28895545-4, con domicilio en CASTEX Nº 460 de la ciudad de Ramallo; denominada el "EL DONATARIO", sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan. PRIMERA: El presente tiene por objeto la DONACION en favor del DONATARIO, del inmueble denominado catastralmente como: CIRC I - SECC A - MZA. 19 - PARCS 17 -PARTIDA INMOBILIARIA Nº: 9.885, cuyas medidas y linderos se detallan en el TESTIMONIO N°5.031/2019.-----SEGUNDA: EL DONANTE, deja expresa constancia que el dominio del inmueble objeto del presente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Ramallo bajo MATRICULA N° 14.391 /2019.------TERCERA: La Escritura traslativa del inmueble se tramitará a través de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, en el marco de la Ley 10.830.-----**CUARTA**: A todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios, *EL DONANTE*, en la sede del Palacio Municipal, ubicado en Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo y *EL DONATARIO* en el domicilio ubicado en CASTEX Nº 460 de la ciudad de Ramallo.-----------En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha que se detalla en el encabezamiento.-----